

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

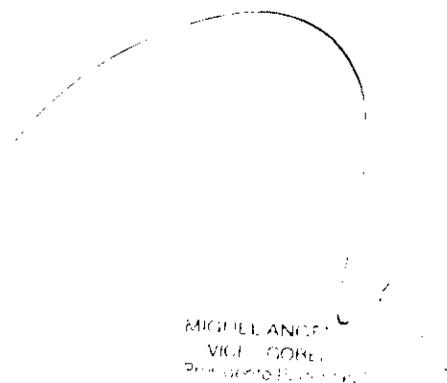
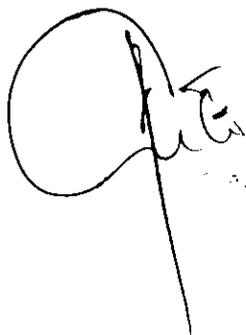
ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe, a esta Cámara, respecto de la adhesión de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley Nacional Nº 24.331, dada por Ley Provincial Nº 253 sobre Zonas Francas, los siguientes puntos:

- 1 - Quiénes han sido nombrados como representantes designados por los sectores participantes de la Comisión creada por Decreto Provincial Nº 1.102/95, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley Nacional Nº 24.331;
- 2 - si se ha establecido concertación alguna, a partir de la promulgación de la Ley Provincial Nº 253, con el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación como autoridad de aplicación de la Ley Nacional Nº 24.331, a efectos de la implementación en la ciudad de Río Grande de una zona franca, de acuerdo a lo determinado en el Punto Primero del Convenio Nº 1976/94, de fecha 16 de junio, suscripto entre la Nación y la Provincia.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 21 DE MARZO DE 1996.

RESOLUCION Nº 037 /96.-



MIGUEL ANGELO
VICE GOBERNADOR
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR